

Municipio de Tala, Jalisco**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-14083-19-1109-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1109

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	58,404.5
Muestra Auditada	58,404.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 5,560,154.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno del estado de Jalisco, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio Tala, Jalisco, que ascendieron a 58,404.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Tala, Jalisco, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TALA, JALISCO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control		- No formalizó un código de ética y de conducta. - Carece de normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales - Al carecer de un Código de Ética y de Conducta, no solicitó por escrito de forma periódica, la aceptación formal del compromiso de cumplir por parte de todos los servidores públicos. - No existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta, por lo que no se informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y a las normas de conducta institucionales que involucren a los servidores públicos del municipio. - No estableció un Comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Administración de Riesgos y Obras Públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.
Administración de Riesgos	- Contó con un Plan de Desarrollo Municipal, en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos; el cual tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos. - La planeación, programación, y presupuestación, de los recursos se realizó con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio.	No contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
Actividades de Control	- Contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. - Dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. - Cumplió con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados y antivirus (entre otros).	- No contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos. - Carece de un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones (Informática) donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.
Información y Comunicación	- Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente las operaciones y que estas se reflejen en la información financiera, adicionalmente cumple con la totalidad de reportes. - Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	- No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto, Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Fiscalización y Rendición de Cuentas. - No tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informa periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno. - No contó con un documento formalmente implantado por el cual se establecen los planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente con el logro de objetivos y metas institucionales.
Supervisión	Autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos	- No elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha autoevaluación. - No estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Tala, Jalisco a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 40 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Tala, Jalisco, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además, de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-14083-19-1109-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Tala, Jalisco, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos

2. El Municipio de Tala, Jalisco, recibió de la Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del estado de Jalisco, todos los recursos que le fueron asignados en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 58,404.5 miles de pesos, y 2.7 miles de pesos por rendimientos financieros generados en la cuenta del estado.

3. El Municipio de Tala, Jalisco, abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del fondo, la cual no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, ya que existieron depósitos no identificados por 3,149.0 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Tala, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IA/016/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la Información Financiera

4. El Municipio de Tala, Jalisco, no entregó pólizas de ingresos por 3,149.0 miles de pesos por depósitos no identificados en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Tala, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IA/017/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Municipio de Tala, Jalisco, no entregó pólizas de egresos por 2,956.5 miles de pesos por erogaciones realizadas desde la cuenta bancaria de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Tala, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IA/018/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Municipio de Tala, Jalisco, no entregó la documentación comprobatoria y justificativa de los pagos realizados con los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, como facturas y pago de retenciones, que cumplan con los requisitos fiscales y que estén canceladas con la leyenda "operado" e identificadas con el nombre del fondo en el periodo de enero a diciembre de 2021 por un importe de 6,836.8 miles de pesos; este importe incluye los 5,824.4 miles de pesos de los 29,740.6 miles de pesos observados en el resultado 22 de este informe, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2021, numeral 3.1.2, fracción XIII.

El Municipio de Tala, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación y comprobación de los pagos realizados por 844,843.37 pesos, por lo que queda pendiente de solventar 5,991,965.02 pesos.

2021-D-14083-19-1109-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,991,965.02 pesos (cinco millones novecientos noventa y un mil novecientos sesenta y cinco pesos 02/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su

disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa de los pagos realizados en el periodo de enero a diciembre de 2021, con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, que cumpla con los requisitos fiscales y que esté cancelada con la leyenda "operado" e identificada con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 26 de enero de 2021, numeral 3.1.2, fracción XIII.

7. El Municipio de Tala, Jalisco, no dispuso de un manual de contabilidad, en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC).

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Tala, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IA/019/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Municipio de Tala, Jalisco, entregó 168 comprobantes fiscales pagados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, los cuales se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría, por medio del cotejo en el portal aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

9. El Municipio de Tala, Jalisco, no hizo del conocimiento de sus habitantes en su órgano local de difusión del municipio o en su página de internet el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, tampoco dio a conocer las obras y acciones por realizar, o el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Tala, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IA/020/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El Municipio de Tala, Jalisco, no publicó en su página de internet los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Tala, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IA/021/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

11. El Municipio de Tala, Jalisco, recibió recursos por 58,404.5 miles de pesos para ejercerlos en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y durante dicho ejercicio fiscal se generaron rendimientos financieros por 3.1 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 fueron por 58,407.6 miles de pesos; por su parte, en el periodo enero a marzo de 2022 se generaron rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos (utilizados en comisiones bancarias devengadas en 2021), por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2022 fue por 58,407.7 miles de pesos; de lo anterior se constató que, al 31 de diciembre de 2021 comprometió recursos del fondo por 58,407.7 miles de pesos, de los cuales devengó y pagó 58,407.4 miles de pesos, que representaron casi el 100.0% de los recursos disponibles; asimismo, al 31 de marzo de 2022 pagó 58,407.7 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos disponibles; como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TALA, JALISCO
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
Comprometidos y pagados		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Servicios Personales		23,898.2	23,898.2	23,898.2			
Arrendamiento de Patrullas		7,162.6	7,162.6	7,162.6			
Combustible		2,968.1	2,968.1	2,968.1			
Mantenimiento Vehicular		2,723.5	2,723.5	2,723.5			
Otros (Equipo de Protección Civil, Capacitación, Formas de Movilidad y Fumigación)		55.0	55.0	55.0			
Subtotal Seguridad Pública	1	36,807.4	36,807.4	36,807.4	63.0		
Servicios Generales	1	7,936.6	7,936.6	7,936.6	13.6		
Adquisiciones	1	6,826.6	6,826.6	6,826.6	11.7		
Comisiones Bancarias		0.3	0.0	0.3			
Subtotales	3	51,570.9	51,570.6	51,570.9	88.3		
Recursos no aplicados a los objetivos del fondo (Sin documentación comprobatoria y justificación)							
Servicios Personales		5,842.4	5,842.4	5,842.4			
Combustible		55.7	55.7	55.7			
Mantenimiento Vehicular		179.4	179.4	179.4			
Otros (Equipo de Protección Civil, Capacitación, Formas de Movilidad y Fumigación)		7.2	7.2	7.2			
Seguridad Pública	1	6,084.7	6,084.7	6,084.7	10.4		
Servicios Generales		752.1	752.1	752.1	1.3		
Comisiones Bancarias	1	0.0	0.0	0.0	0.0		
Subtotales		6,836.8	6,836.8	6,836.8	11.7		
Totales (A)	4	58,407.7	58,407.4	58,407.7	100.0		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos comprometidos no pagados		0.0	0.3	0.0	0.0		
Totales (B)		0.0	0.3	0.0	0.0		
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponible (A + B)		58,407.7	58,407.7	58,407.7	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

De los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se destinaron 42,892.1 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó el 73.4% de los recursos asignados.

12. El Municipio de Tala, Jalisco, no afectó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 como garantía de cumplimiento de obligaciones por pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales.

13. El Municipio de Tala, Jalisco, no contrató financiamientos y obligaciones con cargo a los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021.

14. El Municipio de Tala, Jalisco, pagó con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, 6,826.6 miles de pesos para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores, sin mostrar la evidencia de la autorización por parte del Cabildo para que se destinaran los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 al pago de los compromisos contraídos y devengados en el ejercicio fiscal 2019, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, artículo 20, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37.

2021-D-14083-19-1109-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,826,643.95 pesos (seis millones ochocientos veintiséis mil seiscientos cuarenta y tres pesos 95/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no mostrar evidencia de que el Cabildo autorizó con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, pagar compromisos contraídos y devengados en el ejercicio fiscal 2019, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 20.

Obra Pública

15. El Municipio de Tala, Jalisco, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para la ejecución de obra pública.

16. El Municipio de Tala, Jalisco, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para la ejecución de obra por administración directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

17. De los 11 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios financiados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Tala, Jalisco, adjudicó 8 de manera directa por un total de 12,475.5 miles de pesos, y 3 por licitación pública por un total de 16,134.4 miles de pesos; de manera razonable, de conformidad con la normativa aplicable; se respetaron los montos máximos de adjudicación

autorizados para cada modalidad de contratación; los proveedores y prestadores de servicios no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación; se ampararon en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa, y contaron con la fianza de cumplimiento del contrato.

18. Con la revisión de la documentación que integra los pagos de combustible financiados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se constató que, el Municipio de Tala, Jalisco, no presentó el contrato o pedido para la adquisición de combustible; del importe total de 3,023.8 miles de pesos, de los cuales 55.7 miles de pesos se observaron por falta de documentación comprobatoria y justificativa de pago en el resultado con número 6, por lo que el monto de esta observación es por 2,968.1 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Tala, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IA/022/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

El Municipio de Tala, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 2,968,145.10 pesos, con la presentación del contrato núm. MTJ-ACV-R28-R33-01-2021, referente a la adquisición de combustible, con lo que se solventa lo observado.

19. De los 11 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios financiados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Tala, Jalisco, ejecutó de manera razonable dichas acciones; se entregaron los bienes y se realizaron los servicios de conformidad con lo establecido en el contrato o pedido; los bienes y servicios se recibieron y otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes y en su caso se encontraron inventariados y resguardados, y no se observaron incumplimientos imputables a los proveedores, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

20. El Municipio de Tala, Jalisco, pagó 28,609.9 miles de pesos que se corresponden a los 11 expedientes técnicos de bienes y servicios prestados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, los cuales se encontraron soportados en la documentación correspondiente como son pedidos, facturas, contratos y que los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

Servicios Personales

21. El Municipio de Tala, Jalisco, pagó con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, 29,740.6 miles de pesos, para sueldos y salarios de su personal de seguridad pública; sin presentar la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados, por lo que no se pudo verificar que las plazas, categorías y sueldos pagados se correspondieron con los autorizados. Del

importe total, 5,842.4 miles de pesos se observaron por falta de documentación comprobatoria y justificativa en el resultado número 6 de este informe, por lo que el monto de esta observación es por 23,898.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

2021-D-14083-19-1109-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 23,898,229.79 pesos (veintitrés millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos veintinueve pesos 79/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados, por lo que no se pudo verificar que las plazas, categorías y sueldos pagados se correspondieron con los autorizados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

22. El Municipio de Tala, Jalisco, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de sueldos y salarios del personal contratado por honorarios.

Verificación Física

23. No se realizaron visitas de verificación física, ya que el Municipio de Tala, Jalisco, no destinó recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2021 para el pago de obras públicas.

24. No se realizaron visitas de verificación física, ya que con base en los procedimientos de revisión documental de las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas por el Municipio de Tala, Jalisco, con recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2021, se logró obtener evidencia de que dichas adquisiciones, arrendamientos y servicios cumplieron de forma razonable con las disposiciones legales y normativas aplicables, y no se identificaron elementos adicionales, acorde con lo dispuesto en el apartado de niveles de aseguramiento señalado en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 "Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público".

Montos por Aclarar

Se determinaron 36,716,838.76 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 58,404.5 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Tala, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Tala, Jalisco, comprometió y pagó el 100.0% de los recursos disponibles.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Tala, Jalisco, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del estado de Jalisco, ya que abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, la cual no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo; no entregó todas de las pólizas de ingresos ni las pólizas de egresos y no dispuso de un manual de contabilidad; las observaciones determinadas fueron promovidas antes de la emisión del presente informe; asimismo, se observaron 5,992.0 miles de pesos por la falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa; 6,826.6 miles de pesos por no mostrar evidencia de que el Cabildo realizó la autorización para que los recursos del fondo se destinaran al pago de los compromisos contraídos y devengados en el ejercicio fiscal 2019, y 23,898.2 miles de pesos por no presentar la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados, por lo que no se pudo verificar que las plazas, categorías y sueldos pagados se correspondieron con los autorizados, lo que generó un probable daño a la

Hacienda Pública Federal de 36,716.8 miles de pesos, que representaron el 62.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

De igual forma, se incumplieron a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, ya que no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el fondo, ni publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Tala, Jalisco, destinó el 73.4% de los recursos a seguridad pública, el 14.9% a servicios generales y el 11.7% a pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Tala, Jalisco, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no se ajustó a la normativa que regula su ejercicio y ni se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC/2022/231 del 15 de agosto de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1, 6, 14 y 21, se consideran como no atendidos.

Analizar 5-Sep-2022 *Vol. 2816* *CIC. Jorge 1056*

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
1 sobre cerrado, de expedientes
RECIBIDO
15 AGO 2022
Mira Verónica López Gallegos
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO C3
 Dirección de Auditoría

Órgano Interno de Control
Tala
 Gobierno Municipal
 Oficio CIC/2022/231
 Asunto: Se remite documentación

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
15 AGO 2022
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO
11-032
Tala, Jalisco a 15 de Agosto de 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
15 AGO 2022
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO C3
142

Auditoría Superior de la Federación
Presente.-

15082022

Reciba un atento saludo por este medio, conducto que aprovecho para remitirle en tiempo y forma, en relación a la auditoría Número 1109 con Título: "FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL", del ejercicio fiscal 2021, la documentación comprobatoria y justificadora, así como la radicación de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa por las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN 3 PROCEDIMIENTO 1.2.1

- 1 LEGAJO Con la siguiente documentación:
 - a) Procedimiento de Radicación de Responsabilidad Admitiva. IA/016/2022
 - b) Oficio con detalle del soporte documental y justificadora por cada una de las cifras objeto de esta observación.
 - c) 9 legajos de cada póliza debidamente identificadas y certificadas.

OBSERVACIÓN 4 PROCEDIMIENTO 1.3.1

- 1 LEGAJO Con la siguiente documentación:
 - a) Procedimiento de Radicación de Responsabilidad Admitiva. IA/017/2022
 - b) Oficio con detalle del soporte documental y justificadora por cada una de las cifras objeto de esta observación.
 - c) 9 legajos de cada póliza debidamente identificadas y certificadas.

OBSERVACIÓN 5 PROCEDIMIENTO 1.3.1

- 1 LEGAJO Con la siguiente documentación:
 - a) Procedimiento de Radicación de Responsabilidad Admitiva. IA/018/2022.
 - b) Oficio con detalle del soporte documental y justificadora por cada una de las cifras objeto de esta observación.
 - c) 34 legajos de cada póliza debidamente identificadas y certificadas.

OBSERVACIÓN 6 PROCEDIMIENTO 1.3.1

- 1 LEGAJO Con la siguiente documentación:
 - a) Oficio con detalle del soporte documental y justificadora por cada una de las cifras objeto de esta observación.
 - b) 68 legajos de cada póliza debidamente identificadas y certificadas.

OBSERVACIÓN 7 PROCEDIMIENTO 1.3.1



a) Procedimiento de Radicación de Responsabilidad Admitiva.
IA/020/22

OBSERVACIÓN 10 PROCEDIMIENTO 1.4.2

- 1 LEGAJO Con la siguiente documentación:
 - a) Procedimiento de Radicación de Responsabilidad Admitiva.
IA/021/2022.

OBSERVACIÓN 19 PROCEDIMIENTO 2.2.1

- 1 LEGAJO Con la siguiente documentación:
 - a) Procedimiento de Radicación de Responsabilidad Admitiva. IA/022/2022.
 - b) Oficio con detalle del soporte documental y justificadora por esta observación.
 - c) Soporte documental.

OBSERVACIÓN 22 PROCEDIMIENTO 2.3.1

- 1 LEGAJO Con la siguiente documentación:
 - a) Oficio con detalle del soporte documental y justificadora por esta observación.
 - b) Soporte documental.

Un sobre sellado y certificado con memoria USB, marca KINGSTON, color negro con 09 carpetas con el detalle de su contenido impreso; que es un archivo electrónico de todos y cada uno de los documentos que se remiten de manera física.

Sin más por el momento y en espera de que dicha documentación soporte y aclare fehacientemente la observación en comento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.



ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ DE JESÚS RUVALCABA JIMÉNEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
MUNICIPIO DE TALA, JALISCO

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Recursos Humanos, ambas del Municipio de Tala, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 37.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 20.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco, Artículo 2.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 26 de enero de 2021, Numeral 3.1.2, fracción XIII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.